

Constancia secretarial: 13 de junio de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez la respuesta de la EPS SALUD TOTAL. Sírvase Proveer.



**JOHANA MASCARIN
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).**

En atención a la respuesta emitida por la EPS SALUDTOTAL, se ordena notificar el mandamiento de pago a la demandada JULIANA YANEYH SAAVEDRA, a través del centro de servicios judiciales a la dirección electrónica jsaavedra268@gmail.com.

En caso de no resultar efectiva la notificación en dicha dirección, la misma deberá intentarse a la dirección física Carrera 11 # 7- 06.

Se advierte que la notificación deberá realizarse conforme a lo previsto en los artículos 291 y 291 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el Decreto 806 de 2020 perdió vigencia el pasado 4 de junio de 2022.

Remítase las diligencias al Centro de Servicios Judiciales con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004**

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48395f430dbd510672cff3631236422c813ef5f3f6ffc3afbc4a8b89c0b973a**

Documento generado en 13/06/2022 05:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>